Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208

San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO No 38/18.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUMAX CONSTRUCTORA, domiciliada en Maizalez casi Palo Santo de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Maria Nidia Silva Coronel, con Cédula de Identidad N° 4524873, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIAPL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría
General
REPUBLICA DEL PARAGUAY

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.104.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	1	4	-	520	30	001	11	200.000.000.
2019	2	1	4	-	520	30	001	11	200.200.000.
								Total	400.200.000.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 03/2018, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, según resolución N°2653/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3376/18 de fecha 04 de diciembre de 2018 y Resolución No. 521/2018 de la Junta Municipal de fecha 05 de diciembre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la Orden de Inicio emitida por el Fiscal de Obras designado hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1.1	Demolición de chapas existentes	m2	1000	15.000	15.000.000
1.2	Demolición de bajada desagüe pluvial	Gl	1	4.000.000	4.000.000
1.3	Alambres y tornillos autorroscantes	Gl	1	6.000.000	6.000.000
1.4	Membrana Isolant 10 mm. doble capa	m2	1000	40.000	40.000.000
1.5	Chapas No. 24 nuevas	m2	1000	50.000	50.000.000
1.6	Canaletas c/ boquetas de desagüe p/150mm	ml	70	150.000	10.500.000
1.7	Bajadas caño 150 mm hasta 1° registro	ml	135	100.000	13.500.000
1.8	Excavación para colocación de Cañerías pluvial	Gl	1	5.000.000	5.000.000
1.9	Desagüe pluvial s/Sgto. Silva	ml	120	150.000	18.000.000
1.10	Desagüe pluvial s/ Gral. Caballero	Unidad	120	150.000	18.000.000
1.11	Desagüe Pluvial s/ J.M. Cueto	ml	240	150.000	36.000.000
1.12	Registros pluviales	Unidad	22	600.000	13.200.000
1.13	Pisonear relleno s/ cañeria	Gl	1	4.000.000	4.000.000
1.14	Contrapiso de cascotes	m2	500	45.000	22.500.000

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

CONCEJO DELIBERANTE • MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • República Argentina
SECRETARIA GENERAL • MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • CHACO • República Argentina

1.15	Reparación de piso	m2	500	75.000	37.500.000
1.16	Excavación y extracción de cañería existente del interior del Tinglado	Gl	1	10.000.000	10.000.000
1.17	Cambio de cañerías interior del tinglado	ml	120	150.000	18.000.000
1.18	Pisonear el relleno del interior del tinglado	Gl	1	4.000.000	4.000.000
1.19	Contrapiso de cascotes del interior del tinglado	m2	300	45.000	13.500.000
1.20	Reparación de piso del interior del tinglado	m2	300	75.000	22.500.000
1.21	Registros pluviales 0,40 x 0,40m del interior del tinglado	Unidad	25	400.000	10.000.000
1.22	Demolición de canaletas Bloque G	Gl	1	4.000.000	4.000.000
1.23	Canaletas nuevas Bloque G	ml	140	150.000	21.000.000
1.24	Bajadas caño 150 mm Bloque G	ml	40	100.000	4.000.000
					400.200.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El periodo de construcción tendrá un plazo total de ejecución de 180 días desde la primera orden de inicio conforme al cronograma de ejecución de los trabajos

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). NO APLICA.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

MEJORAMIENTO DEL TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PLURIANUAL.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Kanther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

Ítem	Descripción
1.1	Demolición de chapas existentes
1.2	Demolición de bajada desagüe pluvial
1.3	Alambres y tornillos autorroscantes
1.4	Membrana Isolant 10 mm. doble capa
1.5	Chapas No. 24 nuevas
1.6	Canaletas c/ boquetas de desagüe p/150mm
1.7	Bajadas caño 150 mm hasta 1° registro
1.8	Excavación para colocación de Cañerías pluvial
1.9	Desagüe pluvial s/Sgto. Silva
1.10	Desagüe pluvial s/ Gral. Caballero
1.11	Desagüe Pluvial s/ J.M. Cueto
1.12	Registros pluviales
1.13	Pisonear relleno s/ cañería
1.14	Contrapiso de cascotes
1.15	Reparación de piso
1.16	Excavación y extracción de cañería existente del interior del Tinglado
1.17	Cambio de cañerías interior del tinglado
1.18	Pisonear el relleno del interior del tinglado
1.19	Contrapiso de cascotes del interior del tinglado
1.20	Reparación de piso del interior del tinglado
1.21	Registros pluviales 0,40 x 0,40m del interior del tinglado
1.22	Demolición de canaletas Bloque G
1.23	Canaletas nuevas Bloque G
1.24	Bajadas caño 150 mm Bloque G

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

INTENDENCIA
SAN LORENZO • República del Paraguay

ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2018.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

MARIA NIDIA SILVA CORONEL
C.I.P Nº 4.524.873
CONSTRUMAX CONSTRUCTORA

Construmax
Constructora
de MARIA NIDIA SILVA CORONEL
RUC: 4524873-7

CIUDAD DE SAN LORENZO
Secretaría
General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY